



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 10]

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 000001-2024-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [515287980 - 0], El Oficio N.º 000487-2024-GR.LAMB/GERCETUR [515287980 - 1], el Oficio N.º 000491-2024-GR.LAMB/GERCETUR, [515287980 - 2], el Informe Legal N° 000275-2024-GR.LAMB/ORAJ [515287980 - 3], y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se declara procedente designar a los embajadores de la Marca Región Lambayeque, en el marco del lanzamiento oficial de la Marca de Certificación. La marca, es un instrumento de posicionamiento de nuestros productos y servicios, mediante aspectos diferenciadores propios de la Región Lambayeque, la cual busca competitividad local y regional; teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha otorgado al Gobierno Regional Lambayeque el Registro de la marca “Lambayeque Tierra de Cultura y Sabores” y logotipo oficial;

Que, en ese contexto, el señor Walter Leonel Alva Alva, es un arqueólogo cajamarquino, descubridor de las Tumbas Reales de Sipán, entre ellas, la del llamado Señor de Sipán, permitiendo un mejor conocimiento de la Cultura Moche, que se desarrolló en el norte del Perú, autor de diversas publicaciones, habiendo obtenido premios y reconocimientos, como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Piura y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, estando a los documentos del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Arqueol. Walter Leonel Alva Alva como EMBAJADOR de la Marca Región Lambayeque, en mérito a su capacidad e impecable trayectoria, en favor de la arqueología peruana, dejando en alto el nombre de la Región Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución en acto público y DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/03/2024 - 19:09:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GR [515287980 - 10]

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-03-2024 / 19:08:05
- GERENCIA REG. DE COM. EXT. Y TURISMO  
FELIX NICANOR MIO SANCHEZ  
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
15-03-2024 / 18:41:39
- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
15-03-2024 / 19:06:31